



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: CARLOS RAMIRO URREGO PEÑA
DEMANDADO: BLANCA NELLY ALFÉREZ HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00219-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el memorial presentado por la parte actora el 22 de marzo del año en curso, se advierte que no aportó el acuse de recibido del correo de notificación de la demanda, conforme se le ordenó en auto del 25 de febrero del año en curso.

Se recuerda a la parte actora que el término de traslado de la demanda se contabilizará a partir de la fecha de acuse de recibido, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, por medio de la cual realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y condicionó el artículo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el termino allí dispuesto empezara a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Por lo anterior, **se requiere** nuevamente a la parte actora para que allegue lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del 25 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria